

SESION EXTRAORDINARIA PLENO DEL AYUNTAMIENTO DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la Ciudad de Daroca (Zaragoza). Siendo las 10:00 horas del día de la fecha, se celebra en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sesión **extraordinaria** del Pleno municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel García Cortés y a la que asisten los concejales D. Jesús Sanz Herrera (PP), D. Pascual Sánchez Domingo (PP), D. Álvaro Blasco Martín (PSOE), D. José M. León Fidalgo (PSOE), D^a Josefina García Foj (PSOE), D. Alfredo Llop Resano (VOX) y D. Juan Carlos Agustín Oliva (PAR). Excusa su asistencia D. Javier Lafuente Jiménez (PP). Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D. José Fernando Ara Vinácula.

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión y dispone que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.-APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día **30 de octubre de 2023**, es aprobada por unanimidad.

2.-ASUNTOS DE ALCALDIA PRESIDENCIA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que:

2.01.- Se ha procedido a la firma tanto del convenio de las Residencias como del convenio para la gestión de la Oficina de Turismo.

2.02.- Decir que se solicitaron condiciones a las entidades bancarias radicadas en la localidad (IBERCAJA BANCO, BANCO SANTANDER Y CAJA RURAL DE ARAGON) para apertura de cuenta corriente remunerada en la que depositar el dinero del Plan de Sostenibilidad Turística, habiéndose adjudicado a BANCO DE SANTANDER en las siguientes condiciones:

- CUENTA CORRIENTE CON TOTAL DISPONIBILIDAD
 - Tipo de intereses ofertado: 3,40% (a 12 meses sobre saldo diario).
 - Comisión de administración: exento
 - Comisión de mantenimiento: exento
- El Pleno queda enterado.

3.-EXPTES MODIFICACION DE CREDITOS (AYUNTAMIENTO y RESIDENCIAS)

A requerimiento del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Secretario para explicar las modificaciones presupuestarias que se proponen y que, básicamente, consisten en:

3.01.- Modificación presupuestaria 002/2023 (**Ayuntamiento**), siendo el importe total de la modificación de **193.159,038€** ("suplementos de crédito" y "aumento transferencias de crédito) que se financian con cargo a "disminución transferencias de crédito" (-128.0000,49€), "aumento previsiones iniciales de ingresos" (65.158,54€) y

3.02.- Modificación presupuestaria 001/2023 (**Residencias**), por <<suplementos de crédito>> (SC) y <<aumento transferencias de crédito>>

(TCA), siendo el importe de los créditos necesarios de **62.262.55€** que se financian con cargo a "disminución transferencias de crédito" (TCD) (-22.762,55€), "aumento previsiones iniciales de ingresos" (API) (39.500,00€).

Así, estando los grupos municipales conformes, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión (ocho de nueve), **acuerda:**

3.01.001.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 002/2023 para el ejercicio 2023 (**Ayuntamiento**) por ajustarse a las prescripciones legales.

3.01.002.- Exponer al público el expediente durante el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones y/o sugerencias.

3.02.001.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 001/2023 (**Residencias**) para el ejercicio 2023 por ajustarse a las prescripciones legales.

3.02.002.- Exponer al público el expediente durante el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones y/o sugerencias.

4.-MODIFICACION ORDENANZAS: nº 31 (RECOGIDA DE BASURAS) Y nº 47 (CONVIVENCIA CIUDADANA)

A requerimiento del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario procede a explicar brevemente la modificación tasas que se propone para el año 2024, de la que se dio cumplida cuenta en la Comisión de Hacienda celebrada con anterioridad. Así:

*** ORDENANZA nº 31: TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

Cuota trimestral, por punto.....15,00€

*** ORDENANZA nº47: REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE DAROCA**

Capítulo IV, art 33, Excrementos de animales:

Se añade un punto nº 3 a este art. En el sentido siguiente: <<Aparte lo anterior, las personas que acompañen a los animales deberá llevar, en lugar visible, una botella o recipiente similar con liquido adecuado (agua jabonosa, vinagre, etc.) para, después de recoger los excrementos, limpiar el sitio donde el animal haya realizado sus deyecciones>>.

Capítulo IV, art 36, Constituyen infracciones graves:

El punto E) queda redactado de la siguiente manera: <<No recoger los excrementos depositados en lugares públicos por los animales, no encerrarlos en una bolsa de plástico, no arrojarlos a un lugar adecuado o no realizar la limpieza posterior a que se refiere el punto 3 del art. 33>>.

TITULO VI.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Art 40º Tipificación de infracciones

1.- Constituirán infracciones administrativas los actos y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta ordenanza.

2.- Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves

Art. 41º Sanciones

1.- Con carácter general, se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la ordenanza:

- A) Para las infracciones leves: multa de 10 a 300 euros
- B) Para las infracciones graves: multa de 301 a 600 euros
- C) Para las infracciones muy graves: multa de 601 a 900 euros

Así, estando los grupos municipales conformes, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión (ocho de nueve), **acuerda:**

--1º) Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas núms. 31 y 47

--2º) En cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (**LALA**), **exponer** al público el presente acuerdo por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado este plazo, la corporación adoptará el acuerdo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas. Caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor en la forma establecida en el art. 141.2 de la LALA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 10:10 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdº: Miguel García Cortés

EL SECRETARIO

Fdº: José Fdo. Ara Vinácula